

DECRETO **Nº** **953/2022**
CRESPO (E.R.) 15 de Noviembre de 2022

VISTO:

El informe de la Secretaría de Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se recomienda la contratación directa de mano de obra con maquinarias para realizar trabajos de fresado sobre calle 25 de Mayo (entre Sarmiento y Av. Belgrano)

Que la propuesta que ofrece la firma "PAULINA CASTRO DE DEMARTÍN E HIJOS S.R.L CUIT 30-71211496-3" resulta conveniente a los intereses municipales, ya que cotiza buen precio y se contrató dicha firma para trabajos de pavimentación y repavimentación, cumpliendo con las exigencias del Municipio, además de tener experiencia y trayectoria.

Que de acuerdo a la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc "b", modificada por Ordenanza Nº 15/98, resulta factible realizar la contratación en forma directa, ya que el Concurso de Precios Nº 124/2022 resultó desierto en su primer y segundo llamado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa por vía de excepción de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza Nº 53/96 Art. 3 Inc "b" de mano de obra con maquinarias para realizar trabajos de fresado sobre calle 25 de Mayo (entre Sarmiento y Av. Belgrano) a la firma "PAULINA CASTRO DE DEMARTÍN E HIJOS S.R.L CUIT 30-71211496-3", según los considerandos que anteceden.

Art.2º Dispónese y autorícese el pago de la suma total de Un Millón Ochocientos Cincuenta y tres Mil Pesos (\$ 1.853.000,00), a la firma "PAULINA CASTRO DE DEMARTÍN E HIJOS S.R.L CUIT 30-71211496-3", con domicilio en A. Izaguirre nº 4991, de la ciudad de Paraná, en concepto de pago de contratación de mano de obra con maquinarias para realizar trabajos de fresado sobre calle 25 de Mayo (entre Sarmiento y Av. Belgrano).

Art.3º Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 04– Función 70 – Sección 02 – Sector 05 - Partida Principal 08 –
Partida Parcial 60- Partida Sub – Parcial 20.

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto a Sección Suministros, a Tesorería y a
Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía
Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

